

RESOLUCION No 89-6-271-0141

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA 00001

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No ADM-89075 de 29 de marzo de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de junio de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PESQUERA SANTA ANA C LTDA ;

QUE el señor Luis Alberto Crespo, con el patrocinio del doctor Julio Maridueña Serrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC IM ICL 89 0108 de 5 de septiembre de 1989;

QUE el Señor Superintendente de Compañias mediante Oficio No SC-IIC-89-010970 de 18 de julio de 1989, ha concedido a la Compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de septiembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC-IM-UJ-89--054 de 20 de septiembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considerará que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-002-1-93
Cia.: PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESQUERA SANTA ANA C. LTDA. por DOS MIL SETECIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/. 2.700.000,00) divididos en dos mil setecientas (2.700) participaciones de un millón/100 sucres (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de agosto de 1976 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a **SEP 22 1980**

Nécker Franco Maldonado
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA/psa.
Exp.No. 25.047-76

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se -

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
lo Tercero de la Resolución que antecede.

Machala, Septiembre 27 de 1989



Betty Galvez E
Abg Betty Galvez E
NOTARIA TERCERA REGIONAL

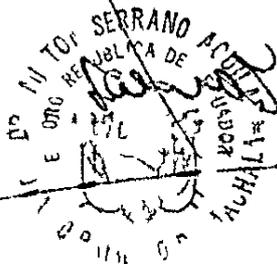
CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 420 y anotada en el Repertorio bajo el No. 730.

Machala, a 27 de Septiembre de 1989



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
BG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución que antecede .- Machala, a 13 de Octubre de 1989 .-



Juan Torres Serrano Acuña
Don Juan Torres Serrano Acuña
NOTARIO PUBLICO MACHALA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se